



**CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2021**

**OFICIO: CNHJ-039-2021**

**ACTOR: Luis Enrique Ríos Saucedo**

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS**

#### **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**

#### **PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 15 de febrero del año en cursos, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 12:00 horas del 15 de febrero de 2021.

**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ  
SECRETARIA DE PONENCIA 5  
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021

**OFICIO:** CNHJ-039/2021

**ASUNTO:** RESPUESTA A CONSULTA

**C. LUIS ENRIQUE RÍOS SAUCEDO  
PRESENTE**

**La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de fecha 09 de febrero de 2021, presentado por usted y recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional en fecha 09 de febrero del año en curso, por medio del cual expone lo siguiente:

*“A través del presente recurso, vengo a consultar a esta H. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, me informe de manera inmediata, si es procedente, que el suscrito en mi carácter de Presidente del Consejo Estatal de Morena en Guerrero, pueda convocar de manera presencial o sesión virtual a un Consejo extraordinario, lo anterior derivado de las medidas sanitarias que actualmente deben observarse a causa de la pandemia COVID-19, debido a que actualmente en el Estado de Guerrero, existe un alto contagio de casos a la alza, teniéndose un registro de tres mil doscientos veintidós (3,222) defunciones y treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve (32,789) casos totales.”*

...

**En relación a lo anterior, este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 49° inciso n, así como el 54° en su párrafo quinto del Estatuto de Morena, la CNHJ le informa:**

**PRIMERO.** El artículo 29° del Estatuto que a la letra dice:

**Artículo 29°. El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de los/las consejeros/as. La sesión será válida cuando se haya registrado la asistencia de la mitad más uno de los/las consejeros/as. Los acuerdos serán aprobados por mayoría votos de los presentes [...]**

...

Del precepto estatutario anteriormente invocado se desprenden las formas en las que se puede/debe convocar al Consejo Estatal, motivo por el cual es válido que en su calidad de Presidente del Consejo Estatal de MORENA en el Estado de Guerrero convoque a sesión extraordinaria del mismo si así se amerita.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los oficios CNHJ-152-2020 y CNHJ-209-2020 (mismos que se anexan al presente) y tomando en consideración la situación extraordinaria respecto de la emergencia sanitaria a nivel mundial pero muy en específico en nuestro país ocasionada por la pandemia del COVID-19, y en concordancia con las medidas de prevención ordenadas por las autoridades de salud a nivel Estatal y Federal, resulta procedente que todos los órganos partidistas contemplados en el Artículo 14 BIS del Estatuto de Morena, encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.

Es por lo anterior que, es factible y posible que se convoque de manera virtual a fin de llevar a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales y Asambleas Ordinarias o Extraordinarias para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto, siendo que los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el

entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales establecidas en Estatuto.

Así se pronunciaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

**“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE  
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO  
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES  
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ  
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA  
COMISIONADO**